galería del del feminismo

harriet taylor mill 1807-1858

Es muy conocido el ensayo de John Stuart Mill sobre *La esclavitud de la mujer* (o *sujeción* de la mujer, según las traducciones), publicado por primera vez en 1869 y elaborado algunos años antes. El texto, extraordinario para su tiempo, forma ya parte de los clásicos del feminismo. Menos conocidos son los escritos de Harriet Taylor Mill, unida al sociólogo por siete años de matrimonio y otros veinte de comunicación, o cumunión, ininterrumpida. Lo que escribe Harriet Taylor antes que Stuart Mill, complementa y en cierto modo explica el famoso ensayo, que apareció después de la muerte de Harriet. Por lo demás, el mismo Stuart Mill reconoció siempre la parte que tenían en sus ideas las de su compañera e inspiradora y, en su autobiografía, admite también la presencia de su hija en el ensayo:

"Por haber sido publicado ultimamente, fue enriquecido con algunas importantes ideas de mi hija y pasajes escritos por ella. Pero de lo que es de redacción mía, todo lo más notable y profundo pertenece a mi esposa; proviene del caudal de pensamiento que se había hecho común a los dos a través de nuestras innumerables conversaciones y discusiones sobre el tema que llenaba tanto espacio en nuestras mentes". (1)

Queremos recordar hoy a Harriet Taylor Mill a traves de algunos pasajes de sus escritos, difundidos últimamente gracias al estudio que Alice S. Rossi realizó para la Universidad de Chicago en 1969 y que está desde hace algunos años traducido al español (2).

No es inutil, para la mejor comprensión de sus ideas, conocer algo de la vida de los personajes, inscrita en un contexto típicamente victoriano. "Según la tradición, Mill y Harriet Taylor se encontraron en verano u otoño de 1830, en casa de William Fox, en una cena... Harriet tenía veintitrés años, estaba casada desde hacía más de cuatro y era madre de dos hijos..." (3)

No es casual que la posición en favor del divorcio fuera reiteradamente expuesta y defendida tanto por Stuart Mill como por Harriet Taylor, si pensamos que se casaron sólo en 1851, dos años después de que Harriet había quedado viuda, cuando ambos tenían más de cuarenta años. Harriet Taylor Mill murió en 1858, cerca de Aviñón, donde está enterrada. (Dando a sus admiradores la posibilidad de compararla a Laura de Petrarca). Años después, Stuart Mill retomó el ensayo, sobre ***La esclavitud de la mujer*** sin dejar de visitar cotidianamente la tumba de la amada esposa. El sociólogo había dejado su retiro en el sur de Francia en 1865, para ingresar a la Cámara de los Comunes, pero en 1868 vuelve a la casa de Aviñón y es entonces cuando termina el ensayo.

Aunque recordemos aquí a Harriet, vale la pena reproducir, como introducción a sus palabras el documento que redactó Stuart Mill antes de contraer matrimonio con ella en 1851 (4):

"Estando dispuesto, si es que tengo la dicha de obtener su consentimiento, a entrar en relación de matrimonio con la única mujer de las que he conocido con la que habría entrado en este estado; siendo todo el carácter de la relación matrimonial, según la establece la ley, tal, que tanto ella como yo lo desaprobamos entera y conscientemente, entre otras razones porque confiere a una de las dos partes del contrato poder y control legales sobre la persona, propiedad y libertad de acción de la otra parte, independientemente de su propio deseo y voluntad; yo, no teniendo ningún medio de desposeerme legalmente de estos odiosos poderes (como con toda seguridad lo haría si se pudiera hacer un tal compromiso de manera que legalmente me obligara), siento que es mi deber expresar por escrito una protesta formal contra la actual ley del matrimonio, en la medida que confiere tales poderes, y una promesa solemne de no hacer nunca uso de ellos en ningún caso ni bajo ninguna circunstancia. Y en caso de matrimonio entre la señora Taylor y yo, declaro que es mi voluntad e intención, y la condición del compromiso entre nosotros, que ella retenga en todos los aspectos la misma libertad absoluta de acción y de disponer de sí misma y de todo lo que le pertenece o le pueda jamás pertenecer, como si ese

---

1) De la *Autobiografía* de Stuart Mill, citado por Alice S. Rossi (Pág. 78) en: John Stuart Mill, Harriet Taylor Mill— ***Ensayos*** *sobre la igualdad sexual*— Ediciones Península, Barcelona, 1973.
2) John Stuart Mill, Harriet Taylor Mill, *Ensayos sobre la igualdad sexual*. Con Ensayo introductorio de Alice S. Rossi. Ediciones Peninsula. Barcelona 1973.
3) *ibid* p. 33
4) *ibid p. 64, 65*

matrimonio no hubiera tenido lugar; y absolutamente niego y rechazo toda pretensión de haber adquirido el más mínimo derecho en virtud de tal matrimonio."

J.S. MILL

También de John Stuart Mill es la presentación del ensayo de Harriet *La emancipación de la mujer*, que apareció por primera vez en la Westminster Review en 1851, y que Stuart Mill presenta después de la muerte de la esposa con palabras suficientes para rebatir toda esa crítica que quiso ver en ella sólo una esposa, y una esposa dominante y convenenciera. Del amor de Stuart Mill no queda duda —y el gusto todavía romántico de la época permite que él lo manifiesta líricamente —pero tampoco bastaría el amor para inventar un personaje. Dice Stuart Mill (5).

"Todo lo quesuscitaadmiración cuando es hallado separadamente en otros, parecía que se encontraba unido en ella: una conciencia sana y a la vez delicada; una generosidad limitada únicamente por un sentido de justicia que olvidaba a menudo sus propias reivindicaciones, pero nunca las de los demás; un corazón tan grande y lleno de amor que quienquiera que fuese capaz de hacerle la más pequeña demostración de la simpatía recibía siempre diez veces más; y, en el campo intelectual, un vigor de exactitud y de imaginación, una finura de percepción, una exactitud y delicadeza de observación, igualados únicamente por su profundidad de pensamiento especulativo, y por un juicio y discernimiento prácticos casi infalibles. Era tan elevado el nivel general de sus facultades, que la más sublime poesía, filosofía, oratoria o arte parecían triviales a su lado y aptos sólo para expresar una pequeña parte de su espíritu. Y fácilmente hubiera podido sobresalir en cualquiera de estos géneros, si su afición no la hubiera llevado en gran parte a contentarse con ser la inspiradora, apuntadora y coautora oculta de otros.

Es importante que Stuart Mill reconozca esa parte de las capacidades de una mujer que suelen sacrificarse por el hecho de pertenecer a una mujer, quien, por lo tanto, sólo puede ser inspiradora y colaboradora del hombre. Sigue lo referente al ensayo (6):

El presente ensayo fue escrito para promover una causa que tenía hondamente metida en su corazón, y aunque recurre a la más estricta razón, fue pensado para el lector ordinario. La cuestión se hallaba, en su opinión, en una fase tal, que sólo podía ser tratada con provecho de una forma puramente dialéctica, mientras que fue menester omitir muchos de los argumentos más fuertes por no ser adecuados para conseguir un efecto popular. Si hubiera vivido para poner por escrito todos sus pensamientos sobre este importante tema, hubiera producido algo que habría excedido mucho en profundidad al presente ensayo; al igual que, si no hubiera refrenado firmemente sus sentimientos, lo hubiera aventajado en vehemente elocuencia. Con todo, nada de lo que hubiera podido escribir sobre cualquier tema particular, hubiera dado una idea adecuada de la profundidad y extensión de su espíritu. Así como durante su vida continuamente detectaba, antes que ninguna otra persona pareciera percibirlos, aquellos cambios de tiempos y circunstancias que diez o doce años más tarde fueron objeto de observación general, así mismo me atrevo a profetizar que si la humanidad continúa progresando, su historia espiritual durante los próximos años consistirá en un progresivo llevar a cabo sus pensamientos y en la realización de sus concepciones.

El ensayo de Harriet Mill toma como punto departida el naciente feminismo en los Estados Unidos. Contiene un error de información, pues la primera Convención por los Derechos de la Mujer se llevó a cabo en Seneca Falls (Nueva York) en 1848, mientras la autora se refiere a una conferencia celebrada en Ohio, y a otras posteriores en Massachusetts, durante el año 1850; pero el carácter de novedad y de hecho excepcional no se altera para el lector inglés. (7).

"Quizá muchos de nuestros lectores se enterarán por estas páginas de que en la parte más civilizada e instruida de los Estados Unidos ha surgido un movimiento sobre un nuevo asunto; nuevo, no para los pensadores, ni tampoco para ninguno de los que sienten y reconocen los principios de un gobierno libre y popular, sino nuevo, y aún inaudito, como tema de asambleas públicas y de la acción política práctica. Este asunto es: la emanicipación de la mujer; su admisión, de derecho y de hecho, a la igualdad, en todos los derechos, políticos, civiles y sociales, con los demás ciudadanos de la sociedad.

"Para colmo de la sorpresa con que muchos recibirán esta noticia, hay que advertir que el movimiento que ha empezado, no es una defensa de las mujeres hecha por escritores u oradores del sexo masculino, permaneciendo las que declaradamente se tienen que beneficiar de ello, ya indiferentes, ya ostensiblemente hostiles. Se trata de un movimiento político, de finalidad práctica, llevado adelante de una forma que denota una intención de perseverar. Y no es un movimiento meramente *a favor* de las mujeres, sino llevado a cabo *por* ellas. Su primera manifestación pública parece haber sido una Convención de Mujeres, celebrada en el estado de Ohio, en la primavera de1850. No hemos visto ninguna información sobre esta asamblea. El 23 y 24 del pasado octubre, en Worcester (Massachusetts) se celebraron una serie de mítines bajo el nombre de "Convención de los Derechos de la Mujer": su presidente fue una mujer, y mujeres fueron casi todos los principales oradores, aunque abundamentemente reforzadas por hombres, entre los que se encontraban algunos de los más distinguidos líderes de la causa similar de la emancipación de los negros. Se nombraron un comité general y cuatro especiales con la finalidad de llevar adelante la empresa hasta la próxima asamblea anual.

5) *Ibid* pp. 115, 116.
6) *Ibid* pp. 616, 117
7) *Ibid* pp. 117, 118, 119.

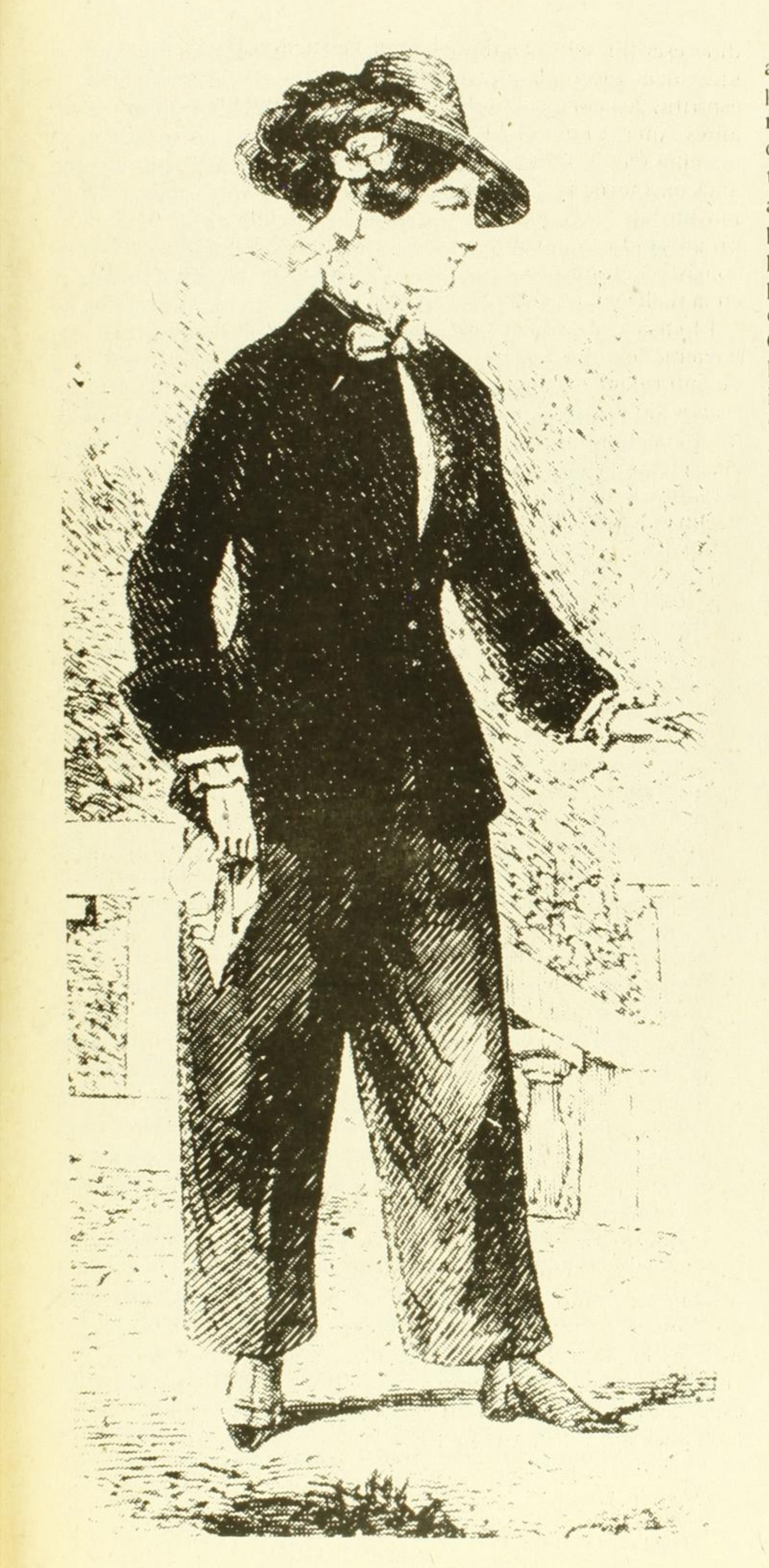

"Según el informe aparecido en el "New York Tribune", asistieron más de un millar de personas, y 'si se hubiera dispuesto de un espacio más extenso, hubieran concurrido muchos millares más'. El lugar se describía como 'atestado, desde el comienzo, de oyentes llenos de atención y de interés'. En cuanto a la calidad del discurso, las actuaciones aventajaron en mucho las de cualquiera de los movimientos populares que conocemos, de este país o de América. Muy pocas veces en la oratoria de los mítines es tan pequeña la parte de la verbosidad y declamación, y tan considerable la de una sensatez y sentido común serenos. El resultado de la Convención fue en todos los aspectos alentador para quienes la habían convocado; y probablemente está destinada a inaugurar uno de los movimientos más importantes en pro de una reforma política y social, movimientos que son los mejores distintivos de nuestra época actual.

Que los promotores de este nuevo movimiento se basan en principios, y que no temen declararlos en su más dilatado alcance, sin contemporización ni componenda, se ve a partir de los acuerdos tomados en la Convención, parte de los cuales transcribimos:

'Acordado: Que cada ser humano de edad madura, y residente durante una adecuada longitud de tiempo en el territorio de la nación, y al que se exige obediencia a la ley, tiene derecho a voz en su promulgación; que cada una de esas personas, sobre cuya propiedad o trabajos se imponen tributos para el sostenimiento del Gobierno, tiene derecho a participar en tal gobierno; por consiguiente,

'Acordado: que las mujeres tienen derecho a sufragio y a ser consideradas elegibles para las funciones de gobierno,... y que todo partido que pretenda representar a la humanidad, la civilización y el progreso de la época, está obligado a inscribir en sus banderas la igualdad ante la ley, sin distinción de sexo o color.

'Acordado: Que los derechos civiles y políticos no tienen en cuenta el sexo, y que por consiguiente la palabra *varón* debe ser borrada de la constitución de cada uno de los Estados.

'Acordado: Que, puesto que la perspectiva de un empleo honorable y útil más adelante en la vida es el mejor estímulo para el aprovechamiento de los beneficios de la educación, y puesto que la mejor educación es la que nosotros mismos nos damos en los esfuerzos, empleos y disciplina de la vida;por consiguiente, es imposible que las mujeres aprovechen plenamente la instrucción que ya se les otorga, o que su profesión haga justicia a sus facultades, hasta que les sea abierto de par en par el acceso a los diversos empleos civiles o profesionales.

'Acordado: Que todo esfuerzo por educar a las mujeres, sin otorgarles sus derechos y concienciarlas del peso de sus responsabilidades, es vano, y es un derroche de energía.

'Acordado: Que las leyes de la propiedad, en cuanto que se refieren a las personas casadas, exigen su entera revisión, de manera que todos los derechos sean iguales entre los espo-

sos; que la mujer tenga, durante su vida, un igual control sobre la propiedad ganada con el trabajo y sacrificios de los dos, y sea heredera de su marido exactamente en la misma medida en que él es heredero de ella, y tenga derecho a su muerte de disponer según su voluntad de la misma parte de la propiedad común de que él puede disponer".

Siguen los argumentos en favor de la igualdad de derechos, con referencias a las leyes inglesas; aplicables, por lo demás a otros países y también a épocas más cercanas. Por ejemplo:

Una de las doctrinas fundamentales de la Constitución Británica es que todas las personas deben ser juzgadas por personas de su misma clase; sin embargo, cuando se juzga a mujeres, las juzgan jueces del sexo masculino, y un jurado formado también por varones. La ley concede a los extranjeros el privilegio de reclamar que la mitad del jurado esté formada por extranjeros; pero no se concede el mismo privilegio a las mujeres. Prescindiendo de normas de detalle que encarnan ideas más bien locales o nacionales que universales, es un máxima de justicia reconocida universalmente, que no hay que hacer distinciones degradantes sin necesidad. En todas las cuestiones hay que inclinarse del lado de la igualdad, si, no hay nada que demuestre lo contrario. Hay que dar razones para permitir algo a una persona y prohibírselo a otra. Pero cuando lo que se prohíbe incluye casi todas las cosas que más estiman aquéllos a quienes se permiten, y ser privado de ello lo consideran grave ultraje; cuando no sólo la libertad política sino también la libertad personal de acción es prerrogativa de una casta; cuando hasta en la industria, casi todos los empleos que atarean las facultades superiores en un campo importante, los que llevan a la distinción, la riqueza o hasta la independencia pecuniaria, se rodean de una valla como dominio exclusivo de la sección prepotente, dejando apenas ninguna puerta abierta a la clase dependiente, excepto aquéllas por delante de las cuales pasan sin entrar quienes tienen acceso a otras partes; entonces, las miserables conveniencias que se alegan como excusa para una distribución tan burdamente parcial, no bastarían, aunque fueran reales, para hacer que esta discriminación no sea una injusticia escandalosa. Además, estamos fiermemente convencidos de que, lejos de ser conveniente, la división de la humanidad en dos castas, nacida una de las dos para dominar sobre la otra, es, en ese caso, lo mismo que en cualquier otro caso, un perjuicio inconmensurable; una fuente de perversión y de corrupción, a la vez para la clase favorecida y para aquélles a expensas de los cuales es favorecida; que no produce ninguno de los bienes que es costumbre atribuirle, y que forma una barrera, casi insuperable mientras dura la división, para cualquier perfeccionamiento realmente esencial del carácter o de la condición social del género humano." (8)

Harriet Taylor se refiere luego a la dificultad para poner en práctica tales principios y reconoce que el mayor de los obstáculos es *la costumbre*. Sin embargo;

"Este prejuicio, el más fuerte de todos, contra lo nuevo y lo desconocido, en una época de cambios como la actual ha perdido mucha de su fuerza; si no fuera así, pocas esperanzas habría de vencerlo. En tres cuartas partes del mundo habitable, aún hoy, la respuesta 'siempre ha sido así' termina con toda discusión. Pero los europeos modernos se jactan, lo mismo que sus emparentados americanos, de que saben y hacen muchas cosas que sus antepasados no sabían ni hacían; y quizás el punto en que los tiempos actuales más indiscutiblemente superan a los tiempos antiguos, es que actualmente el hábito ya no es el tirano de las opiniones y de los modos de actuar como era antaño, y que el culto de la costumbre es una idolatría que está en decadencia. Una idea nueva sobre un asunto que concierna a los intereses capitales de la vida, todavía alarma cuando se expone por primera vez; pero si se puede mantener ante el entendimiento hasta que desaparezca la impresión de rareza, obtiene la oportunidad de que se la tenga en cuenta y de que se la examine con la misma racionalidad con que se acostumbra a juzgar cualquier otro asunto.

En el caso de que estamos tratando, el prejuicio de la costumbre está a favor del lado injusto. Es verdad que grandes pensadores, en diferentes épocas, desde Platón hasta Condorcet, además de algunos de los hombres más eminentes de nuestro tiempos, han presentado protestas enérgicas a favor de la igualdad de la mujer. Y ha habido asociaciones, religiosas o seculares, entre las cuales la Sociedad de los Amigos es la más conocida, que reconocieron este principio. Pero no ha habido ninguna comunidad política o nación en que, según la ley y el uso, las mujeres no se han encontrado en un estado de inferioridad política y civil. En el mundo antiguo se alegaba el mismo hecho, y con igual verdad, en defensa de la esclavitud. Se hubiera podido alegar a favor de la forma mitigada de esclavitud, la servidumbre, durante toda la Edad Media. Se arguyó en contra de la libertad de industria, de la libertad de conciencia, de la libertad de prensa; ninguna de estas libertades se consideraron compatibles con un Estado bien ordenado, hasta que hubieron probado su posibilidad mediante su existencia de hecho. Que una institución o una práctica sea habitual, no es ninguna presunción de que sea buena, si no se puede señalar alguna otra causa suficiente para su existencia. No es difícil comprender por qué la sujeción de la mujer ha sido una costumbre. No se necesita otra explicación que la fuerza física.

Que los que eran físicamente más débiles se convirtieran en legalmente inferiores, está muy de acuerdo con la manera según la cual se ha regido el mundo. Hasta muy recientemente, el principio de la fuerza física fue la ley general de los asuntos humanos. A lo largo de toda la Historia, las naciones, las razas, las clases que se dieron cuenta de que eran más fuertes, en fuerza física, en riqueza o en disciplina militar, conquistaron y mantuvieron en sumisión a las demás. Si en las naciones más adelantadas, finalmente se condenó la

8) *Ibid* pp. 122, 123

ley de la fuerza como indigna, fue solamente desde el calumniado siglo dieciocho. Las guerras de conquista sólo cesaron desde que empezaron las revoluciones democráticas. El mundo es muy joven, y no ha hecho más que empezar a abandonar la injusticia. Sólo ahora está desembarazándose de la esclavitud de los negros. Sólo ahora está desembarazándose del despotismo monárquico. Sólo ahora está desembarazándose de la nobleza feudal hereditaria. Sólo ahora está desembarazándose de las incapacidades en el campo de la religión. Sólo está empezando a tratar a todos los *hombres* como ciudadanos, salvo los ricos y una porción favorecida de la clase media. ¿Nos podemos admirar de que todavía no haya hecho otro tanto en favor de las mujeres? Tal como estaba constituida la sociedad hasta estas últimas generaciones, la desigualdad era su mismísima base; apenas existían asociaciones basadas en una igualdad de derechos; ser iguales representaba ser enemigos; dos personas difícilmente podían cooperar en nada, o encontrarse en una relación amistosa, si la ley no señalaba que una de las dos era el superior de la otra". (9)

También presenta Harriet una inteligente argumentación en favor de las aptitudes políticas de las mujeres, basándose en los conocidos ejemplos de reinas y regentas; pero más actuales resultan los argumentos para refutar objeciones que no han dejado de presentarse a lo largo de los ciento treinta años que nos separan de este ensayo.

"Así pues, la aptitud de la mujer para la mujer para la puede poner en duda; pero es más probable que la discusión se centre en la aptitud de la política para la mujer. Cuando las razones que se alegan para excluir a las mujeres de todos los departamentes superiores de la vida activa, se despojan de su revestimiento de frases declamatorias y se reducen a la simple expresión de un significado, parece que son principalmente tres: en primer lugar, la incompatibilidad de la vida activa con la maternidad y las tareas domésticas; en segundo lugar, su supuesto efecto endurecedor del carácter; y, por último, lo inoportuno de aumentar la presión ya excesiva de la competencia en todos los ramos de empleos profesionales o lucrativos.

"Ordinariamente se pone el acento en el primer argumento, el de la maternidad; aunque —apenas es necesario decirlo— esta razón, si lo es, sólo se puede referir a las madres. No es, ni necesario, ni justo, hacer que las mujeres se vean obligadas a ser madres o a no ser nada; o bien que si alguna vez han sido madres, ya no puedan ser nada más durante el resto de su vida. Ni las mujeres ni los hombres, no necesitan ninguna ley que los excluya de una ocupación si se han comprometido con otra que es incompatible con la primera. Nadie propone que se excluya al sexo masculino del Parlamento porque un hombre pueda ser soldado o marino en servicio activo o un comerciante que necesita dedicar a sus negocios todo su tiempo y todas sus energías. Nueve de cada diez ocupaciones de los hombres los excluyen *de facto* de la vida pública, con tanta eficacia como si los excluyera la ley; pero eso no es ninguna razón para hacer leyes que excluyan siquiera a las nueve décimas partes, y mucho menos a la décima parte restante. El mismo argumento que vale para los hombres vale para las mujeres. No es necesario que la ley tome medidas para que la mujer no se encargue de los detalles activos de llevar una casa o de la educación de los hijos, y al mismo tiempo ejerza una profesión o sea elegida para el Parlamento. Donde la incompatibilidad es real, ya se encargará de sí misma; pero es una injusticia flagrante hacer de la incompatibilidad un pretexto para la exclusión de aquéllos en cuyo caso no existe incompatibilidad. Y éstos, si tuvieran la libertad de escoger, serían muchísimos. El argumento de la maternidad deja abandonados a los que lo sostienen en el caso de las mujeres solteras, una clase de población extensa y que está en aumento; hecho éste, que, es oportuno observarlo, al tender a disminuir la excesiva competición de los números, es de esperar que ayudará mucho a la prosperidad de todos. No hay ninguna razón o necesidad intrínseca para que todas las mujeres tengan que escoger voluntariamente consagrar su vida a una función animal y a sus consecuencias. Muchísimas mujeres son esposas y madres solamente por que no tienen acceso a ningún otro modo de vivir, a ninguna otra ocupación para sus sentimientos o sus actividades. Todas las mejoras en su educación y las liberaciones de sus facultades, todo lo que las capacita más para cualquier otro modo de vivir, aumenta el número de mujeres para quienes es una injusticia y una opresión negarles la oportunidad de la elección. Decir que se debe excluir a las mujeres de la vida activa porque la maternidad las inhabilita para esta vida, es lo mismo que decir que se les debe prohibir cualquier otro modo de vivir a fin de que la maternidad sea su única salida.

Los argumentos que maneja Harriet Taylor Mill no pueden resultar novedosos; pero eran nuevos en su época, y lo lamentable es que, en gran medida, sigan siendo válidos todavía hoy, aunque se haya ido ganando en el curso de este siglo lo que parecía entonces más importante: el voto. El ensayo termina con la esperanza de que en Inglaterra se obtendría pronto; pasaron, sin embargo, setenta años antes de que las inglesas lo consiguieran. Con estas palabras cierra Harriet Taylor su escrito". (10)

"Hay indicios de que el ejemplo de América se seguirá en esta parte del Atlántico; y ya se ha dado el primer paso en aquella parte de Inglaterra donde empiezan todos los movimientos serios para el progreso político: los distritos industriales del Norte. El día 13 de febrero de 1851, el Conde de Carlisle presentó a la Cámara de los Lores una petición femenina aprobada por un mitin celebrado en Sheffield y que reivindicaba el derecho al voto". J

9) *Ibid* pp. 123, 124, 125
10) *Ibid* pp. 129, 130.
11) p. 151